

CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (UE) 2017/625 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2017, relativo a los controles y otras actividades oficiales realizados para garantizar la aplicación de la legislación sobre alimentos y piensos, y de las normas sobre salud y bienestar de los animales, sanidad vegetal y productos fitosanitarios, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) n.º 999/2001, (CE) n.º 396/2005, (CE) n.º 1069/2009, (CE) n.º 1107/2009, (UE) n.º 1151/2012, (UE) n.º 652/2014, (UE) 2016/429 y (UE) 2016/2031 del Parlamento Europeo y del Consejo, los Reglamentos (CE) n.º 1/2005 y (CE) n.º 1099/2009 del Consejo, y las Directivas 98/58/CE, 1999/74/CE, 2007/43/CE, 2008/119/CE y 2008/120/CE del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 854/2004 y (CE) n.º 882/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, las Directivas 89/608/CEE, 89/662/CEE, 90/425/CEE, 91/496/CEE, 96/23/CE, 96/93/CE y 97/78/CE del Consejo y la Decisión 92/438/CEE del Consejo (Reglamento sobre controles oficiales)

(Diario Oficial de la Unión Europea L 95 de 7 de abril de 2017)

A lo largo de todo el texto del Reglamento:

donde dice: «(UE) 2017/...»,

debe decir: «(UE) 2017/625»;

donde dice: «DO L ..., p. ...»,

debe decir: «DO L 95 de 7.4.2017, p. 1.».

En la página 95, en el artículo 135:

donde dice: «1. La Directiva 95/46/CE y el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo (*) se aplicarán en la medida en que la información procesada a través del SGICO contenga datos personales con arreglo a la definición del artículo 2, letra a), de la Directiva 95/46/CE y del artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) n.º 45/2001.

(*) Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).».

debe decir: «1. La Directiva 95/46/CE y el Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ se aplicarán en la medida en que la información procesada a través del SGICO contenga datos personales con arreglo a la definición del artículo 2, letra a), de la Directiva 95/46/CE y del artículo 2, letra a), del Reglamento (CE) n.º 45/2001.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n.º 45/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2000, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios y a la libre circulación de estos datos (DO L 8 de 12.1.2001, p. 1).».

En la página 113, en las firmas:

donde dice: «Por el Consejo
El Presidente
...»,

debe decir: «Por el Consejo
El Presidente
I. BORG»;

donde dice;

«Por el Parlamento Europeo

El Presidente

...»,

debe decir:

«Por el Parlamento Europeo

El Presidente

A. TAJANI».
